



ANEXO II

NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS ITINERARIOS CURRICULARES CONCRETOS (CURSOS DE ADAPTACIÓN) CURSO 2013/14

CENTRO	ITINERARIO CURRICULAR PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE	NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES
Fac. de Ciencias de la Educación	Grado en Educación Infantil	40
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Musical	14
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Especial	14
	Grado en Educación Primaria, mención en Educación Física	14
	Grado en Educación Primaria, mención en Lengua Inglesa	14
	Grado en Educación Primaria, mención en función de especialidad de origen	14
E. Politécnica Superior	Grado en Ingeniería Eléctrica	35
	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	35
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	35
	Grado en Ingeniería Mecánica	35
	Grado en Ingeniería Química Industrial	35
E. T. S. de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores	-
	Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software	-

I.6. Gerente

Resolución gerencial sobre regularización de matrícula y fraccionamiento de pago a los estudiantes con Beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (convocatoria general) denegada en el curso 2013/2014.

Conforme al art. 3.3.a) del Decreto 83/2013, de 16 de julio, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado y centros universitarios, se actualiza la relación de titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las Universidades Públicas de Andalucía, Centros que las imparten, y se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014 (BOJA número 139 de 18/07/13), “el alumnado tiene derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos, bien haciéndolo efectivo en un solo plazo al formalizar la matrícula o de forma fraccionada en dos plazos iguales que serán ingresados uno al solicitar la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes diciembre”.

Igualmente, (expresa el Decreto), “*el alumnado que cumpla los requisitos económicos del régimen general de*

becas en su umbral máximo y no sea beneficiario de dichas becas, podrá solicitar el fraccionamiento hasta en tres plazos en la forma que la universidad determine”.

De acuerdo con la regulación expuesta, se dicta la siguiente Resolución:

1. Todos los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado/Máster/Primer y/o Segundo Ciclo cuya Beca de carácter general haya sido denegada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2013/14, dispondrán de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del Ministerio para dirigirse a su Centro a fin de regularizar la situación económica de su matrícula. Si la fecha de notificación fuera anterior a la fecha de publicación de esta Resolución, dispondrán de hasta 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.
2. Quienes tengan la Beca denegada por motivos académicos y/o de tipo general pero distintos de los económicos, y la regularización de su matrícula fuera anterior al 15 de Febrero, previa presentación en el Centro de la notificación de denegación de la soli-



- cidad de beca y de su contenido o resolución denegatoria que han debido descargar en la dirección electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán optar entre un pago único o fraccionado en tres plazos de igual importe. Las fechas de vencimiento y formas de pago serán las siguientes:
- 1er. plazo o pago único: 10 días hábiles a partir de la emisión del correspondiente recibo. Forma de Pago: Pago en ventanilla o domiciliación bancaria.
 - 2do. plazo: 15 de marzo. Forma de Pago: Domiciliación bancaria.
 - 3er. plazo: 30 de abril. Forma de Pago: Domiciliación bancaria.
3. Quienes tengan la Beca denegada por motivos académicos o de tipo general pero distintos de los económicos, y la regularización de su matrícula fuera entre el 16 de Febrero y el 15 de Marzo, previa presentación en el Centro de la notificación de denegación de la solicitud de beca y de su contenido o resolución denegatoria que han debido descargar en la dirección electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán optar entre un pago único o fraccionado en dos plazos de igual importe. Las fechas de vencimiento y formas de pago serán las siguientes:
- 1er. plazo o pago único: 10 días hábiles a partir de la emisión del correspondiente recibo. Forma de Pago: Pago en ventanilla o domiciliación bancaria.
 - 2do. plazo: 30 de Abril. Forma de Pago: Domiciliación bancaria.
4. A tal efecto, una vez el MECD comunique a la Universidad la denegación de la beca, desde los Servicios Centrales se eliminará la deducción aplicada en matrícula, actualizando la matrícula del estudiante y se generará un recibo con el importe a abonar por el mismo.
- Este proceso se repetirá cada vez que se reciba una remesa de becas denegadas y se llevará a cabo de forma centralizada desde la Unidad Ágora.
5. No podrán acogerse al fraccionamiento:
- a) Quiénes les hubiera sido denegada la Beca de carácter general del MECD por motivos económicos.
 - b) Quienes les hubiera sido denegada la Beca de carácter general del MECD por motivos académicos y/o de tipo general y la regularización de la matrícula fuera posterior al 15 de Marzo.
 - c) Los estudiantes que figuren como impagados por tener pendiente de abono recibos emitidos en el presente curso académico.
 - d) Cuando el importe de la matrícula, antes de aplicar las posibles reducciones de precios sea menor de 240,40 euros.
6. Respecto a la domiciliación, el estudiante tiene que tener en cuenta que se tomará el número de cuenta que hubiese consignado en su Automatricula o en el impreso de domiciliación en caso de matrícula presencial, curso 2013/14. En caso de modificación posterior del número de cuenta y/o si el estudiante se hubiera matriculado presencialmente por recibo bancario, deberá comunicar a la Secretaría del Centro el nuevo número. Se recuerda que en caso de que el titular de la cuenta sea una persona distinta debe constar la firma de ambos en el apartado de domiciliación. Se adjunta como Anexo impreso de domiciliación de carácter orientativo.
7. Será responsabilidad del estudiante hacer efectivo el pago de la matrícula y de los pagos fraccionados en los plazos correspondientes, motivando el impago de aquella, o de algún fraccionamiento en los plazos establecidos, su anulación de oficio sin derecho a reintegro y la nulidad de todos sus efectos y actos derivados. El estudiante no tendrá derecho en ningún caso a reclamar la devolución de las cantidades ya abonadas.

En Sevilla, a 14 de enero de 2014.

EL GERENTE,
J. Igancio Ferraro García.

I.8. Consejo Social

Acuerdo del pleno del Consejo Social de 20 de diciembre de 2013 por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2014 (Acuerdo CSUS 18/2013 20dic).

A los efectos previstos en los arts. 14,2, y 81 de la LOU, Art. 17.2.b) de la LAU y 13.1.q), 137,3, así como el 17.a) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Económica, se acuerda la APROBACION del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2014 en los térmi-

nos que constan en expediente instruido y que se recogen en documento adjunto, según Acuerdo 7.2/CG 18-12-12, remitido por Consejo de Gobierno. Dicho proyecto contiene una previsión de ingresos y de gastos debidamente equilibrados que asciende a un total de 389.142.931 euros.

Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.